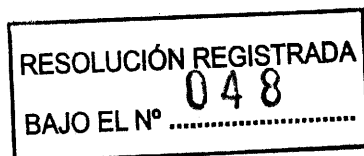




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 10 MAR 2015

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013” y la Nota S/N° de fecha 06 de Marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 061/2014, a fojas 292, se autoriza al agente Dr. Fernando DOMINGUEZ POSE, Legajo N° 150, el usufructo dos (2) días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 y cinco (5) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, quedándole treinta y cinco (35) días pendientes de usufructo, ello por razones de servicios.

Que mediante Nota del Visto, el agente mencionado solicita autorización para el usufructo de los días pendientes correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del día 09/03/2015.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado e indicando la suspensión por razones de servicio a partir del día 22/03/2015, quedándole en consecuencia veintiún (21) días pendientes de usufructo.

Que por lo expuesto y considerando que el período pendiente de usufructo se encuentra fuera del máximo autorizado reglamentariamente, corresponde la intervención del Cuerpo Plenario en la emisión del presente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

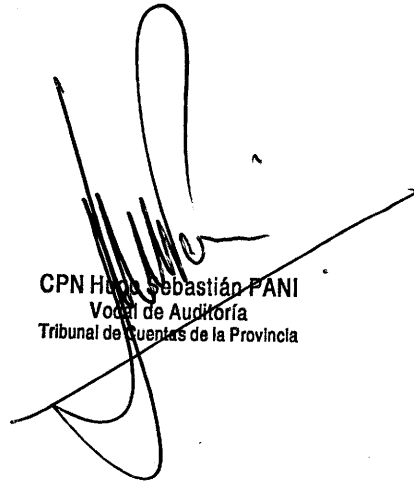
ARTICULO 1°.- Autorizar al agente Dr. Fernando DOMINGUEZ POSE, Legajo N° 150, el usufructo de los días pendientes correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 09/03/2015 hasta el 22/03/2015, ambas fechas inclusive,

quedándole pendientes de usufructo veintiún (21) días, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

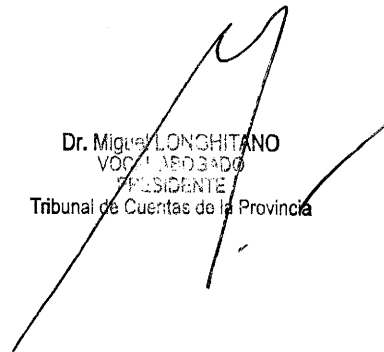
ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 048 /2015.

ICP
Confeccionado
CB
Controlado
Corrigido



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONCHITANO
VOCALESADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia